Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1341

BUENOS AIRES, 18 FEB 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-5498-10-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma NALCO ARGENTINA S.R.L., solicita su reinscripción como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020034444.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S.y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscríbase a la firma NALCO ARGENTINA S.R.L., con domicilio en la calle Victoria Ocampo 360, Piso 3°, Edificio Colonos Plaza, Torre Sur, Puerto Madero Este – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Establecimiento en la Calle 11 esquina 12 – Parque Industrial Pilar – Pilar – Provincia de Buenos Aires., en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el

//..

//..

RNE N° 020034444, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2°: La Dirección Técnica será ejercida por la Lic. en Cs. Químicas: López, Mirta Liliana.

ARTICULO 3°: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3639/06, bajo el N° 020034444, a la firma NALCO ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 4°: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020034444, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5° de la Resolución M.S.y A.S. N° 708/98).-

ARTICULO 5°: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE

EXPTE. N°: 1-47-2110-5498-10-9

DISPOSICIÓN N° 1341

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador y Fraccionador de:

- Floculantes/Coagulantes para aguas: líquidos.

- Inhibidores de corrosión para sistemas circuitos de aguas: líquidos.

- Desincrustantes para filtros de agua y sistemas de ósmosis inversa: líquidos.

Importador y Exportador de:

- Floculantes/Coagulantes para aguas: líquidos/polvo.

- Inhibidores de corrosión para sistemas circuitos de aguas: líquidos/polvo.

- Desincrustantes para filtros de agua y sistemas de ósmosis inversa: líquidos/polvo.

EXPTE. N° 1-47-2110-5498-10-9

DISPOSICION N° **1341**

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.